

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Visto el expediente tramitado por los servicios municipales para la aprobación del padrón municipal del cuarto trimestre del suministro domiciliario de agua del ejercicio 2010, considerándolo conforme acuerdo procedente resolver:

Primero.- Aprobar el padrón correspondiente del cuarto trimestre del ejercicio 2010 del suministro domiciliario de agua, cuyo importe asciende a la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (41.637,50 euros), así como aprobar las liquidaciones correspondientes a los distintos sujetos pasivos que figuran en el mismo.

Segundo.- Exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados desde el día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes al cuarto trimestre del servicio domiciliario de aguas año 2010, será único y abarcará desde el día 31 de diciembre de 2010 al día 5 de febrero del año 2011, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias, sitas en esta localidad o en su defecto en las oficinas municipales.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cuarto.- Asimismo, exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local y el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

AlmoroX 30 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Celestino González del Casar.

N.º I.- 453